P9_TA(2020)0056

Requisitos mínimos para la reutilización del agua ***II

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de mayo de 2020, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua (15301/2/2019 — C9-0107/2020 — 2018/0169(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

(2021/C 323/05)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Posición del Consejo en primera lectura (15301/2/2019 — C9-0107/2020),

— Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 12 de diciembre de 2018 ([1]),

— Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 6 de diciembre de 2018 ([2]),

— Vista su Posición en primera lectura ([3]) sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0337),

— Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,

— Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,

— Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A9-0098/2020),

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;

2. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución;

3. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;

4. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

5. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a disponer su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

6. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

([1]) DO C 110 de 22.3.2019, p. 94.
([2]) DO C 86 de 7.3.2019, p. 353.
([3]) Textos Aprobados de 12.2.2019, P8_TA(2019)0071.

Miércoles, 13 de mayo de 2020

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LOS MICROPLÁSTICOS

La Comisión reconoce que los microplásticos son sustancias cada vez más preocupantes en relación con la calidad del agua. En vista de ello, y considerando que se trata de un problema general que no se limita únicamente a las aguas regeneradas, la Comisión se compromete a proseguir sus esfuerzos para seguir resolviendo esta importante cuestión.